

Síntesis del Estudio:

“Nacer con útero: efectos de la criminalización del aborto en el Perú”

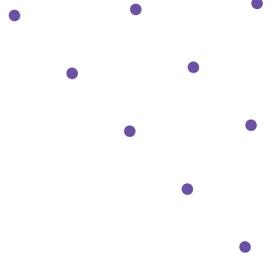


Autoría: Proyecta Igualdad - Justicia Verde - Chakakuna

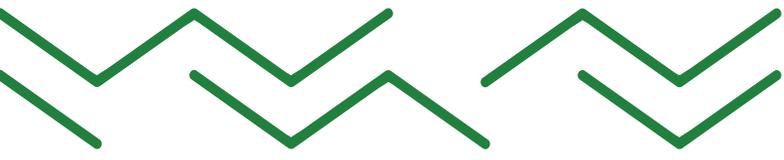


Este estudio refleja la situación de criminalización que inicia con la persecución y estigmatización de la persona que aborta. Las acciones de criminalización no son exclusivas de los operadores de justicia, pueden iniciarse en los establecimientos de salud, extenderse a las familias, centros de trabajo o centros de estudio.

Hay hostigamiento que puede durar horas, días o años.



Índice

- **¿Cuáles son los principales hallazgos del estudio?**.....1
 - ¿Cuál es la cifra de criminalización del aborto.....2
 - **¿Qué modalidades de criminalización sufren las personas que abortan?**.....3
 - Criminalización en la atención de salud.....
 - Persecución penal.....
 - Criminalización en el entorno laboral.....
 - Criminalización en el centro de estudios.....
 - **¿La criminalización del aborto tiene impacto en las víctimas?**.....4
 - **¿Cuáles son las conclusiones del estudio?**5
 - **¿Qué recomendaciones se deben seguir?**6
- 



Principales hallazgos



El 19% de mujeres a nivel nacional se ha realizado un aborto (casi un millón) y, de ellas, el 81% pertenece a los estratos económicos de medianos y bajos recursos.



La cifra más alta de aborto corresponde a mujeres jóvenes menores de 30 años, de las cuales solo el 46% llegó a concluir el nivel educativo secundario.



El 58% del total de abortos acudieron a un profesional médico para que les realizara la intervención.



El 66% de mujeres necesitó ser hospitalizada por complicaciones derivadas del aborto.



La decisión de penalizar el aborto en el Perú no ha determinado que este disminuya; al contrario, se ha convertido en una práctica cotidiana que pone en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

¿Cuál es la cifra de criminalización del aborto?



El Ministerio Público - Fiscalía de la Nación registra **5 mil 403 casos** de delitos de aborto en todos los distritos fiscales del país desde 2016 a 2021.

Los establecimientos de salud registran **13 mil 825 casos** de aborto en niñas y adolescentes desde el 2016 hasta el 2021.

La criminalización del aborto no solo se trata de las personas directamente acusadas del delito de aborto, es más, se extiende principalmente a mujeres que realizan activismo por la libre información y el derecho a decidir, pues han sido involucradas en investigación fiscal.

¿Qué modalidades de criminalización sufren las personas que abortan?

1. Criminalización en la atención de salud.

Las personas que abortan son denunciadas al considerarse que han cometido un delito y se condiciona la atención médica a la supuesta confesión.

2. Persecución penal.

Los agentes de la **Policía Nacional del Perú** o del **Ministerio Público Fiscalía de la Nación** tratan a las personas que han abortado bajo presunción de culpabilidad. Incluso, los interrogatorios llegan a ser violentos y pueden ser condenadas.

3. Criminalización en el entorno laboral.

El espacio laboral juzga a las personas gestantes que han experimentado un aborto e incluso han sido expulsadas.

3. Criminalización en el centro de estudios.

Las adolescentes y jóvenes gestantes que abortan han sufrido hostigamiento por parte de los docentes, acoso por parte de sus compañeros y se han reportado casos de expulsión del centro de estudios.

¿La criminalización del aborto tiene impacto en las víctimas?



El hecho de no recibir una atención adecuada puede ocasionar:



Serias consecuencias en su salud física y mental.



Afectación económica.



Bajo rendimiento académico o la interrupción de los estudios.



Impacto en las metas a corto y largo plazo de la persona.

¿Cuáles son las conclusiones del estudio?



La segunda **causa de mortalidad** materna en el país se deriva de complicaciones por aborto no atendidas oportuna y adecuadamente.



El **protocolo de aborto terapéutico** tiene múltiples barreras para su aplicación, a pesar de ser legal, y una de ellas es que sigue siendo objeto de persecución penal.



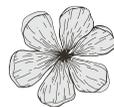
El **Estado peruano** debe acatar los compromisos internacionales asumidos en materia de derechos de las mujeres y personas gestantes.



Hacen falta más **voces nuevas, jóvenes** y diversas que continúen exigiendo el respeto y la garantía de los derechos humanos.



¿Qué recomendaciones debemos seguir?



 **Las entidades prestadoras de salud** deben garantizar la atención adecuada de las personas que acuden a solicitar atención ginecobstétrica postaborto y no presionarlas a autoincriminarse.

 El **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables** debe ofrecer orientación sobre las condiciones para el acceso al aborto terapéutico, en especial, cuando el embarazo se deba a hechos de violencia sexual.

 Los órganos del **Sistema de Justicia** deben rechazar desde el principio las denuncias derivadas de abortos terapéuticos.





Marea Verde Perú

Versión amigable para la difusión:

Norma B. Vázquez Macías
Shirley Palomino Olivera
Klea Salazar Gallardo
Lilia Arana Hinostroza
Jonathan Manrique García
James Paredes Soplín

Diseño y diagramación:
Jonathan Manrique García

Ilustraciones: Sulyn Chumbe Muñoz

